



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
016/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DE AUTOS QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO CONCEDIDO A LA AUTORIDAD REQUERIDA PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA LO HICIERA; ATENTO A ELLO REQUIÉRASE POR SEGUNDA OCASIÓN, A LA AUTORIDAD SENTENCIADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DEBIENDO ACREDITAR ANTE ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UNA MULTA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$86.88, LA CUAL ASCIENDE A \$8,688.00. 	P
037/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA TITULAR UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; INFORMANDO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PUNTO QUINTO ROMANO (V) DEL AUTO INICIAL DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EXHIBIENDO EL MEMORÁNDUM NÚMERO DGPEC/DSP/DI/026/2020, MEDIANTE EL CUAL LE INDICÓ A LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, NO SE LE IMPIDA AL ACTOR 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, COMO PAGOS DE REFRENDO VEHICULAR, RENOVACIÓN, EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN DE LICENCIA, ANTE DICHA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS COMO FUE ORDENADO EN LA REFERIDA SUSPENSIÓN SIN QUE LA MISMA SE HAGA EXTENSIVA PARA LOS TRÁMITES CONSISTENTES EN ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULO, YA QUE NO PUEDE AFECTARSE DE MANERA ALGUNA A TERCERO CON LOS EFECTOS DE LA MEDIDA CONCEDIDA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.</p> <ul style="list-style-type: none">• DE IGUAL MANERA, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL DIVERSO SIGNADO POR LA CITADA LICENCIADA, POR EL CUAL Y EN REPRESENTACIÓN DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIÓN LA DE MUTATI LIBELI, MISMA QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁ AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO. ASIMISMO SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y
--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>NOTIFICACIONES EN FAVOR DE SUS REPRESENTADOS Y AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DEL PÁRRAFO SEGUNDO LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y EN TÉRMINOS DEL CITADO NUMERAL PARTE FINAL A DIVERSOS LICENCIADOS, ESTO EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE REGISTRADA SUS CEDULAS PROFESIONALES ANTE ESTE TRIBUNAL. DE IGUAL MANERA, OFRECE DIVERSAS PRUEBAS DE SU PARTE. PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR QUE HACEN SUYAS. MISMAS QUE SE ADMITEN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FINALMENTE SE ORDENAR CORRER TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE AGREGA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. 	
064/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADOS EL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA FECHADO EN DIECINUEVE DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIONES DE EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA, Y OSCURIDAD DE LA DEMANDA, MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. SEÑALANDO DOMICILIO 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES; Y AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO, EN RESPECTO AL LICENCIADO SEÑALADO, SE LE TENDRÁ COMO TAL HASTA EN TANTO ACREDITE TENER TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCERLA. ASIMISMO, OFRECEN DIVERSAS PRUEBAS DE SU PARTE. LA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR, AL TENOR DE LAS POSICIONES QUE SE LES FORMULEN; APERCIBIDO EL ABSOLVENTE QUE DE NO COMPARECER SIN CAUSA JUSTA AL DESAHOGO DE LA PROBANZA A SU CARGO, SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, CONTENIDAS EN EL PLIEGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL OFERENTE DE LA PROBANZA CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA; ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, SE DECLARARÁ DESIERTA LA PROBANZA. MISMAS QUE SE ADMITEN. OBJETANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LA ACTORA Y QUE LE HAN SIDO ADMITIDAS; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FINALMENTE, CÓRRASELE TRASLADO CON LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CONTESTACIONES DE QUE SE TRATA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO. 	
067/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA QUE SUSCRIBE LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS Y ATENTO AL MISMO, DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO SEÑALADO EN EL PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE ENERO 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		DEL AÑO QUE TRANSCURRIÓ. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.	
077/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DE AUTOS QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO CONCEDIDO A LA AUTORIDAD REQUERIDA PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA LO HICIERA; ATENTO A ELLO REQUIÉRASE POR SEGUNDA OCASIÓN, A LA AUTORIDAD SENTENCIADA CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; DEBIENDO ACREDITAR ANTE ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UNA MULTA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIENTO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$86.88, LA CUAL ASCIENDE A \$8,688.00. 	
103/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS, QUE EN EL PUNTO III DEL PROVEÍDO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD, SE ORDENÓ GIRAR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y EN COLABORACIÓN DE ESTA SALA REALIZARA LA DEBIDA Y CORRECTA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE EROGÓ POR CONCEPTO DE MULTA LA EMPRESA ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA OBRE RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO TJA/341/2019 QUE FUERA RECIBIDO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE REFERIDA DIRECCIÓN, POR TANTO, GÍRESE OFICIO 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		NUEVAMENTE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, RINDA INFORME A ESTA SALA SI YA FUE DEVUELTA LA CANTIDAD DE \$58,272.66 , A LA REFERIDA PERSONA MORAL PARTE ACTORA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.	
159/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • FINALMENTE, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO, TODA VEZ DE QUE NO SE SIGUE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, NI SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO; A EFECTO DE QUE SE ABSTENGA LA AUTORIDAD DE ORDENAR EL TRÁMITE PARA EL COBRO DE CAJA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. SIN EMBARGO, RESPECTO DE LA CONCESIÓN DE LA MISMA, EL ACTOR, DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LO QUE CONSTITUYE UNA MULTA ADMINISTRATIVA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS Y CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$162,102.88, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS; ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN. 	P
325/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO QUE EN EL JUICIO QUE SE ACTÚA, SE HA ACTUALIZADO LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ABROGADA PERO VIGENTE AL MOMENTO DE INICIARSE EL PRESENTE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>JUICIO, AL HABER TRANSCURRIDO CON EXCESO LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, SIN QUE LAS PARTES HUBIEREN IMPULSADO LA CAUSA, YA QUE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN FUE PRESENTADA POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL FUE AGREGADA A LOS AUTOS, EN DILIGENCIA DE UNO DE FEBRERO DE ESE MISMO AÑO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONGRUENTE CON LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE A LA PARTE ACTORA, EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, PARA LOS EFECTOS DE QUE MANIFIESTE A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, ESTA SALA HARÁ EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO. 	
531/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS ASÍ COMO DEL CÓMPUTO AL RUBRO REALIZADO POR LA SECRETARIA, QUE LAS AUTORIDADES CONDENADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, FUERON OMISAS EN CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REQUIÉRASE POR SEGUNDA OCASIÓN A LAS CITADAS AUTORIDADES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO, DEL FALLO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES APLICARÁ UNA MULTA COMO MEDIDA DE APREMIO, CONSISTENTE EN CINCUENTA (50) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. • POR PRESENTADOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL, 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		SECRETARIO, CONTRALOR, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, AUTORIDADES DEMANDADAS EN EL PRESENTE JUICIO, CON SUS OCURSOS DE CUENTA MEDIANTE LOS CUALES DESAHOGAN LA VISTA CONCEDIDA EN EL AUTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO QUE DISCURRE, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LA PLANILLA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA EN EL SENTIDO QUE LAS CUANTIFICACIONES REALIZADAS POR DICHA PARTE, RESULTAN INCORRECTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMEN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; MISMAS QUE SE RESERVAN PARA SER TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. EN VISTA DE LO ANTERIOR, DESE VISTA A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES , MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, CON RELACIÓN A DICHS ESCRITOS; APERCIBIDA DE NO HACERLO SE TENDRÁ POR PERDIDO ESE DERECHO Y ESTA SALA PROCEDERÁ A DICTAR LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA, EN BASE A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS.	
632/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA FINAL. SE DECLARA CERRADO DICHO PERIODO PROCESAL Y QUEDAN CITADAS LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA EN ESTE LITIGIO. 	
661/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> AHORA BIEN, ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ESTA SALA ADVIERTE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; YA QUE DICHA DISPOSICIÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LAS PARTES EL IMPULSO PROCESAL, AL PUNTO DE ESTABLECER EL SOBRESUMIMIENTO EN EL JUICIO, CUANDO NO PROMUEVEN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EN UN TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES.</p> <ul style="list-style-type: none">• POR TANTO, SI CON FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LE FUE NOTIFICADO A LA PARTE ACTORA (FOJA 34) EL ACUERDO DONDE SE TUVO A SU CONTRARIA CONTESTANDO LA DEMANDA CONCEDIÉNDOSELE – A LA PROMOVENTE- UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVINIERA, SIN QUE HICIERA USO DE ESE DERECHO, O BIEN HAYA PROMOVIDO LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO; COMO SE ADELANTÓ, EN LA ESPECIE SE ACTUALIZA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, PREVISTA POR EL CITADO NUMERAL 43 FRACCIÓN VI DE LA ABROGADA LEY DE LA MATERIA, PUES DE LA NOTIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PRESENTE FECHA, TRANSCURRIERON EN EXCESO LOS CIENTO OCHENTA DÍAS.• ASÍ, EN LA PRESENTE CAUSA HAN TRANSCURRIDO CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN INDICADA, SIN QUE HUBIERE PROMOCIÓN DE LAS PARTES DANDO IMPULSO AL PROCEDIMIENTO PARA SU TRÁMITE SOLICITANDO LA CONTINUACIÓN PARA SU CONCLUSIÓN, POR TANTO, LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DEBE TENERSE POR EXISTENTE AUNQUE NO HAYA DECLARACIÓN JUDICIAL SOBRE EL PARTICULAR, PUES AL SEÑALAR QUE ÉSTA "OPERARÁ DE PLENO DERECHO", EL LEGISLADOR PREVIO SU	
--	--	--	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		<p>ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO, ES DECIR, POR MINISTERIO DE LEY, Y SU EFECTO ES QUE TODAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES SERÁN NULAS, PUES NI SIQUIERA EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES PUEDE REVALIDAR LA INSTANCIA, YA QUE CON ELLO SE PROTEGE EL INTERÉS DEL ESTADO DE QUE NO EXISTAN JUICIOS PENDIENTES DE RESOLVER; Y, POR ENDE, ACTUALIZADA LA ALUDIDA SANCIÓN PROCESAL, EL JUZGADOR SE ENCUENTRA OBLIGADO A HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PUES SERÍA ILEGAL QUE CONTINUARA ACTUANDO EN UNA INSTANCIA QUE YA NO EXISTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR TODO LO RELATADO, RESULTA PROCEDENTE DETERMINAR QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGADA, POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES; POR TANTO, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. 	
714/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A SUS AUTOS, EL OFICIO NÚMERO 4814/2020, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DEL MES Y AÑO QUE DISCURRE, EMITIDO EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1396/2018-II, PROMOVIDO POR EL ACTOR, EN EL QUE SE ORDENÓ REQUERIR A LA AUTORIDAD VINCULADA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS REMITA LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RECAÍDO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL VEINTE DE FEBRERO 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Febrero del 2020.

		DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE SIETE DEL CITADO MES Y AÑO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.	
--	--	--	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación P = Personal L = Lista
